

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4050

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DONASE** al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba , el inmueble de propiedad municipal, designado catastralmente como C: 02, S: 03 , Mza.: 198, P: 19 , que mide en sus costados norte y sur 110,78 m. y en sus lados este y oeste 17,38m., totalizando una superficie de 1.925,35 m² . Linda al norte con calle Rioja , al este con Avda. Hipólito Irigoyen , al Sur con las parcelas 31, 29, 23 y 22 de su misma manzana, y al oeste con Pasaje de Servidumbre . El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad , bajo el N° 31950, Folio N° 49692 , Tomo 199 del año 1972 .-
- Art. 2º) La donación es con cargo de construir en el predio citado , el edificio para funcionamiento de un Hogar de Día .-
- Art. 3º) **AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal a suscribir la documentación técnica , jurídica y legal correspondiente , para efectivizar el traspaso del bien en forma definitiva .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-